



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 060

( 29 JUN. 2021 )

**“POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA EL ACUERDO 0014 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LA COMPRA DEL TERRENO PARA LA REUBICACIÓN DE LAS FAMILIAS INDÍGENAS DEL CABILDO INDÍGENA ZENÚ DE MEMBRILLAL - CAIZEM”**

### **EL HONORABLE CONCEJO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de La Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994. Ley 1551 de 2012.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo No. 0014 de 2019, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde para realizar las afectaciones presupuestales que se requieran, hasta por un valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000) para adquirir el bien inmueble y conforme a la disponibilidad de recursos; así como para suscribir a favor de la comunidad Zenú de Membrillal-CAIZEM, la escritura y adelantar los demás actos notariales y protocolarios necesarios.”

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para la Adquisición del inmueble, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en su calidad de ordenador del gasto, deberá garantizar que se cumpla con todos los requisitos para el perfeccionamiento de la compraventa, en especial lo establecido en los artículos 2.2.1.2.2.3.1 y 2.2.1.2.2.3.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Las apropiaciones presupuestales para la adquisición del bien, en ningún caso podrán superar el valor de los avalúos de conformidad en lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las facultades conferidas en el presente Acuerdo estarán vigentes hasta el 31 de Diciembre de 2021.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición, sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias a los Veintiséis (26) días del mes de Junio de 2021.

**WILSON E. TONCEL OCHOA**  
Presidente

**JULIO CÉSAR MORELOS NASSI**  
Secretario General




*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 060

( 29 JUN. 2021 )

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.;** Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Veintiséis (26) días del mes de Junio de 2021, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Treinta (30) de Mayo del 2021 y en Plenaria a los Veintiséis (26) días del mes de Junio de 2021.

  
**JULIO CÉSAR MORELOS NASSI**  
Secretario General

Proyecto de Acuerdo No. 080 de 2021



## EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 0014 del 14 de noviembre de 2019 por medio del cual se autoriza al alcalde distrital de Cartagena de Indias para la compra del terreno para la reubicación de las familias indígenas del cabildo indígena Zenú de Membrillal-CAIZEM”*

Dado en Cartagena de Indias, a los veintinueve días (29) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILLIAM DAU CHAMAT**

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.